

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 31.

BAGAJES.

Los Alcaldes de los pueblos cabezas de canton, á quienes se les adeude alguna cantidad por el servicio de bagajes que hayan suministrado en el año económico que terminó en fin de Junio último, remitirán á este Gobierno en el término de 15 días las cuentas documentadas de los trimestres que les falte que cobrar; teniendo entendido que cerrado que sea el ejercicio del presupuesto de dicho año no podrán ser abonadas por este concepto las sumas que aquellas representan.

Burgos 27 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

ANUNCIO SOBRE BAGAJES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en algunos de los pueblos cabezas de canton el remate del servicio de bagajes para el Ejército, Milicias

provinciales, Guardia civil, presos pobres y enfermos, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, á pesar de los repetidos anuncios en los Boletines números 53, 70 y 79; en cumplimiento de lo mandado en la disposicion 10 de la Real órden de 17 de Enero último, he dispuesto que todas las personas que gusten interesarse en prestar indicado servicio puedan dirigir en el término de 10 días á este Gobierno ó á los Alcaldes cabezas de los cantones que á continuacion se expresan sus proposiciones ajustadas al tipo y condiciones publicados en el Boletín número 79 y demás arriba citados, encargándose á los Alcaldes remitan á este Gobierno las proposiciones ante ellos presentadas, y que suministren los bagajes á los que legalmente los reclamen, remitiendo á su tiempo la cuenta documentada, como se ha venido haciendo hasta ahora, para que pueda ser satisfecho su importe.

Burgos 26 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

Pueblos.

Aranda de Duero.
Aldea del Pinar.
Bahabon.
Barbadillo del Mercado.
Belorado.
Briviesca.
Burgos.
Castrogeriz.
Estépar.
Fuentecen.
La Nuez de Arriba.
Lerma.

Moneo (Aforados de)
Moradillo de Roa.
Melgar de Fernamental.
Miranda de Ebro.
Hornillos del Camino.
Oña.
Pancorbo.
Pesadas.
Palacios de Benabér.
Revilla del Campo.
Soncillo.
Tubilla del Agua.
Villarcayo.
Villasante.
Villasana de Mena.
Villafranca Montes de Oca.
Ubierna.
Villadiego.
Zalduendo.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

En una de las atribuciones que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo provincial, apruebo la escritura otorgada en esta Ciudad á 30 de Mayo último, ante el Escribano D. Plácido Lopez Iturralde, para la constitucion de la sociedad especial minera titulada La Cúspide, que explota la mina de carbon de piedra del mismo nombre, en término de Alarcia, distrito municipal de Rabanos.

Lo que he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la citada ley.

Burgos 21 de Julio de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE LOZANA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

CONSUMOS EN ENCABEZAMIENTO.
=NEGOCIADO 5.º=CIRCULAR.

El día 5 del próximo Agosto es el vencimiento del primer trimestre de la Contribucion de Consumos del año económico actual, y la Administracion ha creído conveniente recordarlo á los Ayuntamientos excitándoles á la vez para que verifiquen los ingresos en Tesorería antes del 22 de dicho mes.

Espero con fundamento no serán defraudadas las esperanzas de esta dependencia, y al recibir una prueba más del celo y puntualidad de las corporaciones respectivas por el cumplimiento de este servicio, se relevará de adoptar, en otro caso las disposiciones coercitivas de instruccion.

Burgos 26 de Julio de 1865. — El Administrador Gregorio Villa.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan tienen de manifiesto al público en sus Secretarías el reparto de la contribucion territorial correspondiente al presente año económico de 1865 á 1866, á fin de que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las oportunas reclamaciones, caso de considerarse agraviados, en el término de ocho días, pues pasado que sea no se les admitirán. — Los presidentes de las Juntas periciales.

Pueblos.

San Adrian de Juarros.
Villafria.
Castrillo de la Vega.
Solás de Bureba.
Hermosilla.
Barrios de Bureba.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la propiedad de este partido.

(Continuacion.)

Naturaleza de las fincas.	Términos donde radican y nombres con que son conocidas.	Cabida.	Linderos.	Nombres de los interesados.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
PUEBLO DE MORAZA.						
Casa, era y pajar.	No consta.....	Sin número.	No constan.	Martin Fernandez y Pedro Argote..	Censo.	1827
Rain.	Idem.	La tiene.	Constan dos.	idem.	id.	"
PUEBLO DE OGUETA.						
Casa y huerta.	No consta.....	La tiene.	Consta uno.	Francisco Orturi ó Hilario de Moraza..	Censo.	1772
Idem.	Idem.	No la tiene.	Constan tres.	Juan Fernandez y Francisco Urarte.	id.	1774
Huerta.	Idem.	idem.	Consta uno.	Idem.	id.	"
Casa.	Idem.	Sin número.	Constan dos.	Idem.	id.	"
Cabaña y era.	Idem.	idem.	idem.	Manuel, Manuel Fernandez y Felipe Larrauri.	id.	1789
PUEBLO DE OCILLA.						
Casa, cabaña y era.	No la tiene.....	No la tiene.	No constan.	Magdalena Rodriguez, su hijo José y Cofradia de la Vera-Cruz.	Censo.	1774
Huerta.	Idem.	La tiene...	Constan dos.	Bartolomé Joarrero su esposa y Cofradia de la Vera-Cruz.	id.	"
Molino.	El Vado.....	Sin número.	No constan.	Los Concejos de Ocilla y Ladrera y vinculo que goza Rafael Ibañez.	id.	1775
Cabaña, casa y era.	No consta.....	idem.	Consta uno..	Formerio Moraza su esposa y Victor Samaniego.	Venta.	1801
PUEBLO DE OZANA.						
Casa.....	No consta.....	Sin número.	No constan.	Antonio Larrauri y Benito Aguillo.	Venta.	1843
Casa y heredades....	Idem.	idem.	idem.	Ignacia Gonzalez y Gabriel Larrauri.	Censo.	1855
PUEBLO DE OCHATE.						
Heredad.....	No constan.....	La tiene...	Constan todos.	José Corcuera y Juan Perez.	Venta.	1817
PUEBLO DE OBÉCURI.						
Casa.....	No constan.....	Sin número.	Constan dos.	Santiago Gonzalez y Capellania del Bachiller D. Prudencio Sanchez.	Censo.	1775
Heredad.....	Idem.	No la tiene.	Constan tres.	Concejo y vecinos de Obécuri y Pedro Lorza.	id.	"
Dehesa.....	Idem.	idem.	Id. No constan.	idem.	id.	"
PUEBLO DE PANGUA.						
Casa.....	No consta.....	Sin número.	No tiene.	Pantaleon y Carlos Guerra.	Venta.	1841
No consta.....	Idem.	idem.	idem.	D. Manuel Baroja y D. José Perez.	Cesion de censo	1856
Heredad.....	La Cuesta.....	idem.	idem.	Cándido Garcia y Julian Garcia Salazar.	Venta.	1859
PUEBLO DE PEDRUZO.						
Heredad.....	Sol monte.....	La tiene.	No constan.	Mateo Larrauri y Convento de San Francisco de Vitoria.	Censo.	1775
No consta.....	No se cita.....	No la tiene.	idem.	D. Silbestre Urbina y Juan Martinez.	Venta de censo.	1851
Idem.....	Idem.	idem.	idem.	Julian y Carlos Arrieta.	Herencia de censo.	1861
PUEBLO DE PARIZA.						
Huerta.....	No consta.....	La tiene.	Consta uno.	Manuel Diaz y Manuel Gomez.	Venta.	1785
Heredad.....	Ciricon.....	idem.	No constan.	Manuel y Manuel Saez.	id.	1795
Casa y huerta.....	No consta.....	Sin núm. ni cabida.	Consta uno.	Fernando Lorza y Pedro Terreros.	id.	1854
Heredad.....	Idem.	La tiene.	Constan dos.	Marcelino Molinuevo y La Nacion.	Fianza.	1840
Molino.....	Idem.	Sin número.	No constan.	El Concejo y vecinos de Pariza y Dionisia Varona.	Venta.	1841
Casa y tres heredades.	Idem.	idem.	idem.	Florentino, José Guinea y Manuel Pedruzo.	id.	1859
Huerta.....	Idem.	La tiene.	idem.	Josefa Ramirez y Manuel Foncea.	Herencia.	1861
PUEBLO DE SAN VICENTEJO.						
Molino.....	Uvizcasdua.....	Sin número.	No constan.	El Concejo y vecinos de San Vicentejo y Andrés Alvia.	Censo.	1774
Era, cabaña y huerta..	No consta.....	Id. y sin cabida.	idem.	Bautista de Estabillo y Capellania de D. Juan Martinez de Urarte.	"	"
Heredad.....	Idem.	La tiene.	Consta uno.	Benito Iniguez Mendoza, Fernando Estabillo y Juan Perez	Venta.	1828
Casa y pertenecidos...	Idem.	Sin número.	No constan.	Manuel Fernandez y Juan Perez.	"	1857
Casa, cabaña y 32 heredades.	Idem.	idem.	idem.	Manuel y Fernando Ruiz	"	1849
No consta.....	Brincosolo.....	No la tiene.	idem.	Ponciano y Bernardino Susaeta.	Herencia.	1861

PUEBLO DE SAMIANO.

Heredad	No consta	La tiene...	Constan tres.	Manuel Suso y Gabriel Larrauri.	Censo.	1774
---------	-----------	-------------	---------------	---------------------------------	--------	------

PUEBLO DE SAN MARTIN ZAR.

Heredad	La cerrada	La tiene...	No constan.	Juan Estabillo y Juan Arce.	Censo.	1774
Dehesa	San Quilez	No la tiene..	idem.	El concejo de San Martin Zar y José Pérez Mendiola.	"	1838

PUEBLO DE SARASO.

Casa	No consta	Sin número.	Consta uno.	María Quintana y Formerio Urbina.	Venta.	1833
No consta	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Concepcion Saez.	Redencion de censo.	1861
Parte de casa	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Pedro Averásturi.	id.	"
No consta	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Gregorio Armentia.	id.	"
Abejal	Zurrate	idem.	idem.	Antonio Pedruzo y Escolástica Moraza á su hijo Marcelino	Herencia.	1862

PUEBLO DE SASETA.

Parte de casa	No consta	Sin número.	Constan dos.	Marcos Saez y Juan Argote	Venta.	1776
Casa y era	Idem.	idem.	No constan.	Marcos Saez y Manuel Argote	id.	1778
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Manuel y Mateo Lorza	id.	1781
Corral	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	"
Huerta	Idem.	La tienen.	idem.	idem.	id.	"
Sitio de casa	Idem.	Sin número.	idem.	idem.	id.	"
Heredad	Lensa	La tiene.	idem.	Joaquina Perez y Miguel Meana.	id.	1839
Idem.	San Andrés	idem.	idem.	Juan Corres y Nicolás Perez.	id.	1845
Idem.	Bialay	idem.	idem.	idem.	id.	"

PUEBLO DE TORRE.

Pajar y casa	No consta	Sin número.	No constan.	Formerio Diez y Francisco Gamarra.	Censo.	1774
Heredad	Idem.	No la tiene.	idem.	idem.	id.	"
Huerta	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	"
Heredad	Murbarán	idem.	idem.	idem.	id.	"
Idem.	Muritace	idem.	idem.	idem.	id.	"
Idem.	Izcarosan	idem.	idem.	idem.	id.	"
Idem.	Cruz de campo	idem.	idem.	idem.	id.	"

PUEBLO DE TREVIÑO.

Parte de casa	No consta	Sin número.	No consta.	José Portilla (José) y Maria y Formerio Fuidio y Capellanía que fundaron Catalina y José Lazamudio.	Censo.	1773
Casa	Idem.	idem.	idem.	idem.	id.	"
Huerta	Horno de arriba	idem.	idem.	Francisco Lopez y dicha Capellanía	id.	"
Casa	Calle Real	idem.	idem.	Manuel Aldayaran y Francisco Sabando.	Venta.	"
Heredad	No consta	La tiene.	Consta uno.	José Campo, Juan José Aguillo y Capellanía de Juan Francisco Urarte.	Censo.	1828
Casa corral	Idem.	Sin número.	No constan.	María Santos Abadia y Pascual Fernandez.	Venta.	1844
Casa	Idem.	idem.	idem.	Blas Gomez y el Cabildo de Treviño.	Censo.	1841
Tierras	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Fermín Gimenez.	Redencion de id.	1861
Dos heredades	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Juan Arana.	id.	"
No consta	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Francisco Bajos.	id.	"
Casa	Idem.	idem.	idem.	La Nacion y Antonio Ansótegui.	id.	"

PUEBLO DE UZQUIANO.

Huerta	No consta	La tiene.	Constan dos.	Francisco Berasturi y Francisco Arrieta	Censo.	1774
Casa y pertenecidos	Idem.	Sin número.	No constan.	Juan Antonio Saseta y Juan Antonio Ayala.	id.	1777
Idem.	Idem.	idem.	idem.	Juan Antonio Saseta, Pedro Vallejo y otros.	Venta.	1811
Casa	Idem.	idem.	idem.	Hilario Gomez y Valentin Pedruzo.	Permuta.	1843
Pajar y pertenecidos	Idem.	idem.	idem.	Valentin Pedruzo é Hilario Gomez	id.	"
Heredad	Idem.	No la tiene.	Constan todos.	Dionisio Susaeta y Pedro Lopez Casal.	Venta.	1827
Casa meson	Idem.	Sin número.	Consta uno.	Ponciano Susaeta y Valentin Pedruzo	id.	1844

PUEBLO DE VILLANUEVA DE TOVERA.

Casa	No consta	Sin número.	No constan.	Juan de Zaldivar y Francisco Cucho.	Censo.	1774
Heredad	Arandola	La tiene.	idem.	María de Portilla y Capellanía de Francisco Orturi.	"	"
Molino	No consta	Sin número.	idem.	Concejo y vecinos de Villanueva y Cofradía del Roeario	"	1775

PUEBLO DE ZURBITU.

Heredad	No consta	La tiene.	Consta uno.	Juan José Miguel y Francisco Orturi.	Censo.	1769
Casa	Idem.	Sin número.	idem.	idem.	id.	"
Edificios y fincas	Idem.	No la tienen.	No constan.	Clemente Ocio y Juana Vallejo.	Permuta.	1859
Heredad	Las Tapias	idem.	Constan tres.	José Ogueta, Manuela Estavillo y su hija Justa.	Herencia.	1848
Idem.	Camino de Treviño	idem.	Constan dos.	José María Vellojin é Inocencio Rodriguez.	Venta.	"
11 heredades	No consta	idem.	No constan.	María Salazar y su hijo Leon Rodriguez.	Cesion.	1861

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Francisca Jimenez, hija de D. Justo Miliciano Nacional de Yevenes, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1865.—Manuel María Hazañas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Urrunaga y los pueblos agregados á este, que son Nafarrete, Betolaza, Ciriano, Miñano-menor, Luco, Urbina y Gojain, con la dotacion de ciento ochenta fanegas de trigo anuales, distantes el que más tres cuartos de hora del en que ha de fijar su residencia, que será Urrunaga.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Alcalde pedáneo de Urrunaga en esta provincia hasta el día 15 de Agosto próximo venidero.

Urrunaga 22 de Julio de 1865.—El Alcalde, Antonio Llano.

Ayuntamiento constitucional de La Puebla de Arganzon.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de pobres de esta villa de La Puebla de Arganzon y su partido de cuarta clase, que se compone de la misma y trece pueblos agrupados, á la distancia el que más de tres cuartos de hora de buen camino, consistiendo su dotacion anual en dos mil y quinientos reales en dinero, satisfechos trimestralmente por la asistencia de las familias pobres, y doscientas treinta fanegas de trigo y cuarenta de cebada, todo en buena especie, pagadas en el mes de Setiembre en esta villa y casa del Profesor, por los pueblos del partido y sus vecinos acomodados, por su asistencia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro de treinta días desde su anuncio en el Boletín oficial de la provincia á D. Francisco de Ajuria, Alcalde de dicha villa.

Puebla de Arganzon y Junio 21 de 1865.—Francisco de Ajuria.

Ayuntamiento constitucional de Villasilos.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con la cantidad de trescientos reales, casa para vivir y libre de todas las contribuciones excepto la del subsidio, por la asistencia de doce familias pobres, la de trescientas fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por las familias acomodadas en San Miguel de Setiembre de cada año, quedando á su favor la asistencia de tres ó cuatro pueblos limítrofes distantes el que más una legua, por no hallarse en estos profesor de dicha facultad, se compone este distrito de ciento cincuenta vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion en el término de treinta días á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos Mayo 9 de 1865.—El Alcalde, Mateo Maestro.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

MES DE JUNIO DE 1865.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	Vecindad.	Puntos donde se han hecho las compras.	Arrobas.	Libras.	Onzas.	PRECIO. — Rs. cénts.
<i>Carbon.</i>						
Faustino Merinero y comp.s.	Cuebas.....	Burgos..	200	»	»	} 4
Vicente del Hoyo id.....	Villamel.....	Id....	149	»	»	
Leon Saldaña id.....	Cubillo.....	Id....	178	»	»	

Paja larga.

Francisco Larrainaga.....	Castrillo.....	Burgos..	400	»	»	3,30
Domingo Perez.....	Quintanilla....	Id....	298	»	»	3,18

Hilo.

Isabel Lopez.....	Burgos.....	Burgos..	»	8	»	15
-------------------	-------------	----------	---	---	---	----

Lana.

Isabel Lopez.....	Burgos.....	Burgos..	»	7	»	7
-------------------	-------------	----------	---	---	---	---

Burgos 30 de Junio de 1865.—El Administrador, Cipriano Barroeta.—V.º B.º
—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

DISTRITO MILITAR DE BURGOS.

MES DE JUNIO DE 1865.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puestos donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Cilos.	PRECIO. — Reales cénts.
<i>Compra de Trigo.</i>					
D. Felipe Martinez.....	Burgos.....	Burgos.	271	»	33,50
D. Domingo Santa María ..	Id.....	Id...	120	»	34
D. Leon Gonzalez.....	Id.....	Id...	40	»	32
D. Bartolomé Goiri.....	Id.....	Id...	441	»	32

Compra de Leña.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puestos donde se han hecho las compras.	Quintales.	PRECIO. — Reales cénts.	
Eliás Alcalde y compañeros.	Madrigal.....	Burgos.	162	»	} 4
Paulino Ayala id.....	Arlanzon.....	Id...	172	»	
Galo Moral id.....	Torrecilla.....	Id...	166	»	

Compra de Cebada.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puestos donde se han hecho las compras.	Fanegas.	PRECIO. — Reales cénts.	
D. Felipe Martinez.....	Burgos.....	Burgos.	350	»	22,50
D. Pascual Collado.....	Id.....	Id...	64	»	22
D. Domingo Santa María...	Id.....	Id...	1100	»	23,50
D. Leon Gonzalez.....	Id.....	Id...	100	»	22,50
D. Justo Casabal.....	Id.....	Id...	210	»	22,50
D. Pascual Miera.....	Id.....	Id...	566	»	21,50

Compra de paja trillada.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puestos donde se han hecho las compras.	Quintales.	PRECIO. — Reales cénts.	
Fermin Garcia y compañeros.	Burgos.....	Burgos.	202	»	} 3,50
Antonio Garcia id.....	Quintanilla...	Id...	388	»	
Gregorio Tobar id.....	Tardajos.....	Id...	356	»	
Vicente Garrido id.....	Rubena.....	Id...	418	»	
Santiago Martinez id.....	Orbaneja.....	Id...	286	»	
Tomás Garcia id.....	Rubena.....	Id...	304	»	
Basilio Palacios id.....	Castañares....	Id...	120	»	

Burgos 30 de Junio de 1865 —El Administrador, Cipriano Barroeta.—V.º B.º
—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

Anuncios particulares.

BANCO DE ECONOMÍAS
central de Madrid, Pizarro 19.

Debiendo pagar esta Sociedad en 1.º de Agosto, con arreglo á las disposiciones transitorias de sus estatutos, cuatro millones de reales vellon en concepto de reembolsos, con aplicacion á las imposiciones de seis meses, que vencen en la expresada fecha, prefiriendo en la seleccion las que tuvieren el número antiguo de su cuenta mas bajo, pone al conocimiento de los interesados que la referida suma alcanza á cubrir hasta el número 1.308 de los antiguos: en su virtud, los que se hallaren dentro de las enunciadas condiciones pueden presentarse en la oficina desde el 25 de Julio actual en adelante, para señalarles el día del pago ó renovar sus plazos; y los domiciliados en las provincias giran contra la Compañía por el saldo de sus cuentas para el vencimiento, remitiendo con el aviso del giro, ó acompañando á este el resguardo de socio, con el recibo por el capital é intereses.

Los que prefieran reintegrarse por conducto de los representantes se podrán de acuerdo con los mismos, para convenir en la forma de la operacion.

Los capitales cuyo reintegro no sea practicable por ahora, en vista de lo acordado en las disposiciones transitorias de que va hecha referencia, seguirán las condiciones que en las mismas se determinan, segun se consigna al final del dorso de los resguardos modernos que obran en poder de los socios.

Madrid 20 de Julio de 1865.—El Director, C. Ruiz de Ahumada.

En el pueblo de S. Martin de Porres, Merindad de Valdeporres, se halla un buey extraviado, con las señas que se expresan á continuacion. La persona que se crea dueño puede dirigirse al Alcalde de dicho pueblo, quien previó el pago de los gastos que haya causado le hará entrega de él.

Burgos 27 de Julio de 1865.

Señas del buey.

Pequeño, color de avellana clara, tiene la mano derecha un poco abultada y torcida, cola un poco blanca, y con seis años de edad.

En la tarde del día de ayer, 28 de Julio, se ha perdido desde la Estacion del ferro-carril á las Eras de Santa Clara, una bolsa de lana de colores, que contenía la cantidad de 2500 reales. Se suplica á la persona que la hubiese hallado se sirva entregarla á Benito Alvarez, que vive en la citada calle de las Eras de Santa Clara, número 58, quien dará mas señas y una buena gratificacion.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.